



UAIP/RES/MH-DGII-2019-0073

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas diez minutos del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día ocho de abril de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0073**, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

"Información sobre las obligaciones de las personas naturales inscritas en IVA, como se declara pago a cuenta, cuando estas emiten facturas por servicios".

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0073**, por medio de correo electrónico el día once de abril del presente año, a la División de Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, la División de Registro y Asistencia Tributaria de esta Dirección General, por medio de correo electrónico en fecha veintinueve de abril del corriente año, remitió Boletín para nuevos contribuyentes de IVA.



Centro Express del Contribuyente, Ex boquerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM: (503) 2244-3610 y 2244-3642



- III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0073**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, en el sentido de proporcionar Boletín para nuevos contribuyentes IVA, en el cual establece las obligaciones para los impuestos tributarios, que en el presente caso solicita información del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Pago a Cuenta; dicho boletín será enviado en formato PDF, al correo brindado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por medio electrónico, tal como lo solicitó



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos